ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 101 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES Y PRONÓSTICOS S.A.S.

Ciudad donde se suscribe el acta:	Bogotá D.C.	**Tipo de Contrato/Convenio:**	Consultoría
Objeto:	EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a prestar los servicios de consultoría especializada en el diseño, levantamiento, depuración, procesamiento y análisis de datos estadísticos, con el fin de llevar a cabo la medición a través de encuestas de la satisfacción de los grupos de valor frente a la prestación de servicios por parte de la CRC durante el 2025., de conformidad con la Invitación Pública No. 102 de 2025 y la oferta presentada por el contratista que forman parte integral del presente contrato.		
Plazo de ejecución inicial:	El plazo de ejecución será de 2 meses y medio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Fecha de inicio de la ejecución del contrato:	02 de octubre de 2025	**Fecha de terminación (inicial)**	17 de diciembre de 2025
Valor inicial del contrato:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se pacta en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.996.588), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, valor respaldado en el CDP No. 16825 del 11 de septiembre de 2025, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto de la Entidad.		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA GISSELA WILCHES TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.049.758, en su calidad de Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera, legalmente facultada para la suscripción del presente documento, en concordancia con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución CRC 405 de 2021 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien actúa en nombre y representación legal de la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**, en adelante, **LA COMISIÓN;** así como las funcionarias de la Comisión de Regulación de Comunicaciones **MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO Y DIANA WILCHES TORRES** en calidad de **SUPERVISORAS** por una parte; y por otra parte **JULIO CÉSAR ALZATE ARANGO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.727.949, quien actúa en nombre y representación legal del **PRONÓSTICOS S.A.S.,** empresa identificada con **NIT. 900.782.587-0** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 101 de 2025, previos los siguientes antecedentes:

1. Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ningún otrosí:

2. Que, con ocasión al desarrollo del contrato, se suscribieron las siguientes actas:

ACTA UNO										
INICIO	**X**	**SUSPENSIÓN**		**REINICIO**		**RECIBO**	**REUNIÓN**		**OTRA**	
TEMA: Acta de Inicio de la ejecución de las obligaciones del contrato a partir de los dos (02) días del mes de octubre de 2025.										

3. Que, MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN funcionaria líder del proceso de contratación, facultada mediante Resolución No. 331 del 16 de junio de 2025, aprobó la correspondiente Garantía única de Cumplimiento en las siguientes condiciones:

PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**		**FECHA DE APROBACIÓN**
				FECHA INICIO	**FECHA FINAL**	
16863700	Seguros Generales Suramericana	Calidad del Servicio	$999.659,00	17/12/2025	17/12/2026	02/10/2025
16863700	Seguros Generales Suramericana	Cumplimiento del contrato	$999.659,00	02/10/2025	17/10/2026	02/10/2025
16863700	Seguros Generales Suramericana	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$499.829,00	02/10/2025	17/10/2028	02/10/2025

4. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 11 de mayo de 2026, las **SUPERVISORAS** dan cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato y que se entregó a satisfacción de la CRC todos los bienes y/o productos y/o servicios contractualmente pactados.

Conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato, se realizaron los siguientes desembolsos a favor del contratista:

Valor	**Fecha o número de certificado**
$1.999.318,00	431149425; 11/11/2025
$2.998.976,00	546602425; 29/12/2025

$4.998.294,00	546602625; 29/12/2025
TOTAL: $9.996.588,00	

5. Que durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión.

Que, por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Liquidar de común acuerdo el contrato No. 101 del 1 de octubre de 2025, conforme a la información contenida en el Informe final de supervisión, así como los documentos contentivos en el expediente del contrato.

SEGUNDO. El valor total del contrato fue por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.996.588), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** y su ejecución se encuentra indicada en el siguiente resumen financiero, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta del SIFF de fecha **12/02/2026**, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera y avalado por el supervisor y/o interventor.

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$9.996.588,00
Valor total de las adiciones	$0,00
Valor Total del contrato	$9.996.588,00
Valor Total Ejecutado	$9.996.588,00
Valor Total Pagado	$9.996.588,00
Saldo Liberado	$0,00
Saldo Pendiente por Pagar	$0,00
Saldo a favor de la CRC- pendiente por liberar	$0,00

TERCERO. El contratista, mantendrá indemne a **LA COMISIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CUARTO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

En constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2026

POR LA COMISIÓN

DIANA GISSELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera
Supervisora(e)

POR EL CONTRATISTA

JULIO CÉSAR ALZATE ARANGO
Representante Legal

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Supervisora

Elaboró: Lucero Castellanos
Revisó: Margarita María Gil
Radicado: